



Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la cual se aprueba la lista de aspirantes que han de enmendar la documentación presentada para la valoración de los méritos y de los requisitos en el proceso de selección del concurso de méritos de la AETIB Grupo E

Hechos

1.- En fecha de 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB 157 la Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

2.- En fecha de 12 de enero de 2023, se realizó el sorteo del personal clasificado como fijo para ser vocales de los órganos de selección del proceso de estabilización de la AETIB (modalidad concurso de méritos y concurso-oposición).

3.- En fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en el BOIB núm.17 la Resolución del director de la AETIB de designación de los órganos de selección de las convocatorias de proceso selectivo de estabilización mediante concurso de méritos y modalidad concurso-oposición para el acceso como personal fijo de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB).

4.- En fecha 9 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría E de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para la revisión de los candidatos presentados y proceder a redactar la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.- En fecha 20 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría E de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para proceder analizar las enmiendas y documentación presentadas y proceder a redactar la lista definitivas de admitidos y excluidos.



6.- En fecha 5 de junio de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de la categoría E de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para revisar la documentación aportada por los candidatos presentados en el concurso de méritos para acreditar los requisitos obligatorios y los méritos alegados en su declaración responsable.

Fundamentos de derecho

1.- Artículo 11.2 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares modificado por el Decreto 4/2022 de 28 de febrero, de modificación de los Estatutos de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.

2.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

3.- Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la lista de aspirantes que deben enmendar la documentación presentada para la valoración de los méritos y de los requisitos, junto con el motivo a enmendar:

DNI	Nombre y apellidos	Documentación	Enmienda
***90946*	Guillem Pastor Sardiña	Certificado médico	Presentar certificado médico en modelo oficial
***68365*	Bartolomé Flexas Bauzà	DNI	Presentar copia electrónica auténtica del documento papel
		Carnet de conducir	Presentar copia electrónica auténtica del documento papel
		Certificado de trienios reconocidos	Presentar certificado de trienios reconocidos



Segundo. - Conceder a los aspirantes que tienen defectos en la documentación un plazo de 10 días hábiles desde la publicación para enmendar los defectos indicados.

Tercero. - Ordenar la publicación de esta lista en el tablón de anuncios de la AETIB y en la sede electrónica de la AETIB.

Interposición de recurso

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o del director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director de AETIB, en funciones
(Art. 27 de la Ley 1/2019 de 31 de enero, del Gobierno de las Islas Baleares)

Francesc Mateu Aguiló





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1686728504256-647210642-237340785761523723

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686728504256-647210642-237340785761523723>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

FRANCESC MATEU AGUILO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 14-Jun-2023 10:05:02 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resol_revision_enmienda_meritos_grupo_E_cast.pdf

Data captura: 14-Jun-2023 10:05:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686728504256-647210642-237340785761523723>

CSV: 1686728504256-647210642-237340785761523723